MINIST.º DE ESTADO EN EL DEP.º DE GUERRA Y MARINA

REPUBLICA PERUANA

N.º 211.

Palacio del gobierno en la capital de Lima, á 18 de Noviembre de 1826—7.º

SECCION DE GUERRA

AL S.or Comisario ordenador D. Pablo Romero

Incluyo á V.S. una relacion de los individuos de tropa dela Compañia dela escolta del gobierno que se hallaron en la accion de Ayacucho, y son acreedores á la gratificacion sancionada por el soberano Congreso Peruano. S. E. el Presidente del Consejo de gobierno dispone: que á cuenta de los cien pesos que á cada uno corresponde por esta razon, se les dé sobre su prest un peso todos los meses hasta que quede satisfecha dha gratificacion. Lo comunico á V.S. para su cumplimiento.

Dios gue. á V.S.

J. de Heres

Que se dará cumplim.to en todas sus partes —

Tengase presente la Relac.n p.r el oficial 2.º p.r los usos consig.tes

Conv.do en 20

MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTORICO

O. L. 152-524

MH-OL152
CAJ. 58
DOC. 518
FOL. 1